



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 600
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE ZABALA ZAPATA Y OTROS
DEMANDADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO	05001 33 33 017 2018 00352 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Evacuadas las pruebas decretadas y vencido el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 numeral 2 inciso final del CPACA, se corre traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

En la misma oportunidad señalada podrá el Ministerio Público presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

MFZ

<p><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 40 el auto anterior.  Medellín, 10 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.   MARIA FERNDANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--